



JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8°

Correo electrónico: ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Avocar conocimiento de la acción de tutela¹ interpuesta por Ricardo Andrés España Perdomo contra de la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre de Colombia. En consecuencia, se dispone adelantar el trámite correspondiente ordenando:

Correr traslado de la demanda y sus anexos a las referidas entidades, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir contado a partir de la notificación del presente auto se pronuncien de los hechos y pretensiones reseñadas en el escrito tutelar.

Finalmente, se ordena a la Universidad Libre de Colombia notificar la presente demanda a las personas del concurso de méritos Convocatoria FGN 2024 que aspiran al cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializado con el fin de garantizar la intervención de terceros interesados en este trámite constitucional.

Comuníquese y Cúmplase

Rubén Darío Chávez Giral
Juez

CCGR

¹ Decreto 333 de 2021



JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9-24 Piso 8°
Correo electrónico: ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2025

Oficio número 780

Señores:

Fiscalía General de la Nación
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co
Universidad Libre de Colombia
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
diego.fernandez@unilibre.edu.co
Ciudad

Radicación: 11001-31-87-011-2025-00248-00

Accionante: Ricardo Andrés España Perdomo

TRASLADO ACCIÓN DE TUTELA

Cordial saludo:

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, me permito informar que este despacho dispuso admitir la acción de tutela Interpuesta por Ricardo Andrés España Perdomo contra de la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre de Colombia.

Por tanto, se adjunta copia de la demanda de acción de tutela y sus respectivos anexos, así como del auto en mención, a fin de que ejerza el derecho a la defensa y suministre las explicaciones frente a los hechos y pretensiones allí registrados, por lo que deberá aportar los soportes legales y probatorios en un término máximo de un (1) día contados a partir del recibo de este oficio.

Sin otro particular,

Cristian Camilo Gamboa Rivera
Asistente Jurídico



Rama Judicial
Consejo Superior de la JUDICATURA
República de Colombia

Radicación: 11001-31-87-011-2025-00248-00
Accionante: Ricardo Andrés España Perdomo
Accionado: Fiscalía General de la Nación – Universidad Libre de Colombia
Correo electrónico accionante: ricadoespana69@hotmail.com

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8°

Correo electrónico: ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co